

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 89	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		MARTES 15 DE ABRIL DE 1941	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Fuera de Córdoba			
	Pesetas	Pesetas			
	Un mes 5	Un mes 6			
	Trimestre 12'50	Trimestre 15			
	Seis meses 21	Seis meses 28			
	Un año 40	Un año 50			
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			PAGO ADELANTADO	

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de Marzo de 1941

AÑO VI

NUM. 90

Núm. 1.230

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA

Referente al seguro obligatorio de los riesgos de pedrisco e incendio de cosechas y de las operaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Visto el acuerdo de la Comisión ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, por el que se interesa del de Seguros del Campo, que se encargue de la gestión directa de los seguros obligatorios correspondientes a las operaciones crediticias de aquél como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de 10 de Febrero de 1940; teniendo presente el informe del Servicio Nacional de Seguros del Campo y el dictamen del Tribunal arbitral, y de conformidad con el de la Junta consultiva de dicho Servicio.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda sin efecto el concurso convocado en 7 de Marzo de 1940 (B. O. del 8), para encomendar a una entidad aseguradora o grupo de ellas el seguro obligatorio de los riesgos de pedrisco e incendio de cosechas de las operaciones del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, cuyos solicitantes hubieran encargado a este Servicio la gestión de aquél.

Segundo. En el plazo de treinta días hábiles, a contar del de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, con la colaboración del de Seguros del Campo, en cuanto la estimara precisa, estudiará y elevará propuesta bien de bases para nuevo concurso, bien sin llegar a él, de fórmula que permita la concurrencia, en coaseguro u otro medio análogo, de todas las entidades aseguradoras que se consideraron en principio admisibles al concurso que se declara sin efecto.

Tercero. Hasta tanto se dicte por este Ministerio acuerdo en relación con el número anterior, las entidades reasguradas en el Servicio Nacional de Seguros del Campo se encargarán del seguro de los riesgos de referencia correspondientes a las operaciones del Crédito Agrícola, a que afectase la obligatoriedad establecida por

el artículo 29 del Decreto de 10 de Febrero de 1940, y que hayan sido otorgadas o que se otorguen hasta aquél momento.

Cuarto. El Servicio Nacional de Seguros del Campo queda obligado, dentro del mismo plazo señalado en el número segundo, a proponer las normas y condiciones de los seguros que se encomiendan a las entidades con él concertadas.

Quinto. El Servicio Nacional de Seguros del Campo invitará a las entidades con él concertadas, a que hace referencia el número tercero, para que participen, en la forma que de mutuo acuerdo establezcan en los seguros de referencia, bien por medio de coaseguro, «pool» u otro sistema.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de Febrero de 1941.—El Subsecretario, L. Casado.

Señor Jefe de la Sección de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.313

Con esta fecha concedo autorización valedera durante dos meses, a don Rufo Pedrazas Jiménez, vecino de Rute, para que pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas Sierra y Lanchár, del expresado término municipal, que lleva en arrendamiento, con objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existe.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de que cuantas personas hayan de circular por las citadas fincas adopten las precauciones convenientes para evitar accidentes desgraciados.

Córdoba 9 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llanerías.

Núm. 1.316

Junta Provincial de Beneficencia

Promovido por esta Junta Provincial de Beneficencia que ejerce el Patronazgo de Administración interinos de la Obra Pía instituida en esta capital por don Martín Gómez de Aragón, expediente ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para la reducción de cargas de dicha fundación por insuficiencia de

las rentas que actualmente percibe, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de veinte días, en la Secretaría Administración de esta Junta sita en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno civil), para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 31 de Marzo de 1941.—El Secretario-Administrador, Juan José de la Colina.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Antonio Luna.—Rubricados.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 1.326

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 31 del ppdo. mes de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que ha de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Febrero:

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'79
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'43
Id. de paja de 6 id.	0'85
Kilogramo de carbón.....	0'55
Id. de leña.....	0'15
Litro de aceite.....	3'62
Id. de petróleo.....	1'38

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 5 de Abril de 1941.—El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 1.326

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 del ppdo. mes de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que ha de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que ha-

yan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el próximo pasado mes de Marzo.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'77
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'42
Id. de paja de 6 id.	0'76
Kilogramo de carbón.....	0'61
Id. de leña.....	0'14
Litro de aceite.....	3'65
Id. de petróleo.....	1'59

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 5 de Abril de 1940.—El Presidente, Eduardo Quero.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.255

MINAS Número 9.666

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan José Toril Romero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Marzo de 1941, solicitando se le concedan 36 pertenencias de la mina denominada «Soledad», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Las Cuatro Casillas, en la Loma de Las Canterías, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo sin brocal que tiene dos pilas enclavado en terrenos propiedad de don José Moreno, vecino de Pozoblanco y desde dicho punto de partida, en dirección Norte verdadero, se medirán 250 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 300 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur 600 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 600 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte 600 metros, de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.315

Según comunica la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios C. I. F. para los plátanos a embarcar durante la semana del 31 de Marzo último al 6 del actual, serán los mismos fijados para los embarcados en semanas precedentes y, por tanto no sufren variación los que, para mayorista y minorista, fueron publicados últimamente. Córdoba 7 de Abril de 1941.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.306

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Garrido de Rueda contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de 30 de Septiembre de 1936, por cuyo acuerdo se revocaron y dejaron sin efecto, entre otros, el acuerdo de 30 de Abril de 1935, por el que se concedió la estabilidad y permanencia en sus cargos a los Médicos Internos o de Guardia del Hospital de Agudos y el de 31 de Julio del propio año por el que se reformó el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia en la parte referente a los Médicos Internos; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Abril de 1941.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.320

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Cecilio Valverde Cano en nombre de don Manuel Ariza Carrillo contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almedinilla de 18 de Enero del corriente año, que por mayoría de votos acordó la cesación del señor Ariza Carrillo en el cargo de Recaudador municipal.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Rubricado.

Núm. 1.321

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Casanova Jordano, en nombre del Ayuntamiento de Baena contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 30 de Agosto de 1940 por el que acordó dejar sin efecto la cuota girada para el cobro de arbitrios sobre inquilinato al vecino don Federico Jiménez Ocaña; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio

y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 22 de Marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Rubricado.

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

PRESTACION PERSONAL

Circular núm. 1.319

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Recaudador Delegado y Agente Ejecutivo para Córdoba, Jaén y Ciudad Real, por el presente quedan nombrados Auxiliares de Recaudación para los pueblos que se indican, los señores siguientes: don Telesforo Allegue Ibáñez, para Fernán Núñez y don Eugenio González del Valle para Peñarroya-Pueblonuevo.

Córdoba 8 de Abril de 1941.—El Recaudador Delegado, Carlos G. Montero.

Edicto de subasta de inmuebles

CONTRIBUCION RUSTICA Años de 1935, 1936, 1937 y 1938

Núm. 1.233

D. Cristóbal Jiménez Montilla, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presencia del Juez el día 17 de Mayo a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifique esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con la expresión de la situación, cabida y linderos

Don Juan Rojano Cirande.

Una finca de cereal al sitio del Cañadilla, de este término municipal, de cabida noventa y una áreas, veinte y cuatro centiáreas, que linda al Norte Manuel Alba, Levante Carmen López, Sur Pérez Venegas, El puente Camino

Yesores, con un líquido imponible de treinta y siete pesetas con veinticuatro céntimos.—Capitalización de la misma, 744'80 pesetas.—Valor para la subasta, 744'80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás cargos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castro del Río a 28 de Marzo de 1941.—El Recaudador, Cristóbal Jiménez.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.296

El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa, hace saber:

Que referida Comisión en sesión de 27 de Marzo anterior, nombró Agente Ejecutivo a don Arcadio García Campos, para el cobro por la vía de apremio de las cuotas de los repartimientos generales de utilidades de los ejercicios de 1939 y 1940.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos 4 de Abril de 1941.—El Alcalde, Juan Cañero.

CABRA

Núm. 1.304

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión de ayer, un proyecto de habilitación de créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme a lo que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 3 de Abril de 1941.—Rafael Blanco.—Por mandado de SS.ª: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.297

Aprobada por esta Comisión Gestora una propuesta de suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior para reforzar varias consignaciones del Presupuesto vigente que han resultado insuficientes, se anuncia al público que el expediente que se tramita al efecto se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a horas de oficina, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Doña Mencía 2 de Abril de 1941.—El Alcalde, Juan Roldán.

BAENA

Núm. 1.299

Exigiendo las necesidades del servicio de Cementerio disponer de fosas y bovedillas de alquiler propias de este Municipio en el Cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso, por el presente se hace saber que transcurridos quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a desalojar las vencidas que no hubiesen sido adquiridas a perpetuidad o renovado el alquiler de las últimas (bovedillas), siendo depositados los restos de los cadáveres desalojados en el osario general de este Cementerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Alcalde, Pe Luque.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.154

Don José J. Valdelomar Santaella Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público que en la mañana del día 19 del actual, fué hallado cadáver en la margen del río El Salado y sitio proximidades de la finca El Palomar del término municipal de Baena, un hombre de 27 a 30 años de edad, de complexión regular, más bien bajo, moreno, que viste cazador de punto color marrón, chaleco de paño color azul, con listas negras, camisa con listas moradas y blancas, pantalón de tela clara con listas negras, calzoncillos interior blanco, en ambos pies y como calcetín, llevaba tiras de trapos viejos, calzando bota abierta, basta, de piel de becerro llevando únicamente una cuchara de lata y un almocafre con puño de madera, rogando a cuantas personas tengan algún dato con el que puedan contribuir a su identificación, lo comuniquen a este Juzgado.

Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 26 del corriente año.

Se hace constar que el referido fallecimiento, según manifestaciones que hizo día anterior al de su hallazgo se dirigía a Santiago de Calatrava.

Dado en Baena a 21 de Marzo de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

POZOBLANCO

Núm. 1.153

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a las todas autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de cuatro borregos de unas 30 a 40 libras, blancos, sin ninguna señal particular; hurtados la noche del 22 al 23 del actual, de la finca denominada «Las Lombrizosas», término de Añora, y de la propiedad de Andrés García Rojas; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 81 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 26 de Marzo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 1.174

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 36 de 1941, que se sigue en este Juzgado por robo de caballerías, llevado a efecto la noche del 20 del corriente mes, en el cortijo Saladilla, término de Santaella, y propias de Joaquín Álvarez García, vecino de Fernán-Núñez, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan; así como a la detención del autor o autores del robo o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 27 de Marzo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Mula de siete años, alzada 1'51, raza española, castaña oscura, marca V-11 nalga izquierda.

Mulo capón, siete años, raza española, 1'48 alzada, oji-bociclaro, bragado.

Núm. 1.175

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario núm. 37 de 1941 que se sigue en este Juzgado por robo de garbanzos llevado a efecto la noche del 20 del corriente mes, en el cortijo Guijarrillo, término de Santaella, y propios de don Rafael Lovera Caballo, vecino de Córdoba, se ha acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de los dichos garbanzos que se reseñan; así como a la detención del autor o autores del robo, o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 27 de Marzo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Unos 400 kilogramos de garbanzos, blancos, tiernos, envasados en ocho sacos.

Núm. 1.222

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En el sumario número 39 de 1941 que en este Juzgado se tramita por hurto de pavos llevado a efecto sobre las dieciséis horas del 25 del corriente mes en la finca Santa Inés término de Montalbán, y propios de Juan Bautista Galisteo Pérez, vecino de Carcabuey, he acordado requerir a las Autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de los pavos que se reseñan; así como a la detención del autor o autores de la sustracción o tenedores ilícitos los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla 31 de Marzo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Once pavos, diez de plumas negra y uno de blanco de peso aproximado de dos kilos.

Un pavo de pluma negra, de diecisiete a diecinueve kilos de peso.

Núm. 1.223

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 38 de 1941 que se sigue en este Juzgado por hurto de una caballería llevado a efecto la noche del 22 del corriente mes en el Cortijo Sotillo, término de Santaella, y propio de Manuel Arroyo del Moral, vecino de dicha población he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de dicho semoviente que se reseña; así como a la detención del autor o autores del hurto o tenedores ilícitos que de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 29 de Marzo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Caballo de seis años, más de la marca, tordo acanelado.

Núm. 1.224

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En sumario número 40 de 1941, que se sigue en este Juzgado por sustracción de aves de corral llevada a efecto en la noche del 27 del corriente mes en la finca «Casilla del Guarda», término de Montalbán y propias de Miguel García Ariza, vecino de dicho pueblo he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de dichas aves que se reseñan; así como a la detención del autor o autores de la sustracción o tenedores ilícitos, que de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 31 de Marzo de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Siete gallinas, una de pluma dorada, otra franciscana, dos negras, y tres más de diferentes plumajes tirando a doradas.

Un gallo negro.

Núm. 1.261

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 110 de 1940 por robo de un cerdo, llevado a efecto la noche del 26 de Diciembre último en la casa número 32 calle Santaella de esta ciudad de La Rambla y propio de Juan Gómez Pérez, vecino de esta población he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate del cerdo que se reseña; así como a la detención del autor o autores del robo, o tenedores ilícitos los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 2 de Abril de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Un cerdo hembra de unos diez kilos de peso, pelo colorado.

Núm. 1.262

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario número 41 de 1941 que se sigue en este Juzgado por hurto de pavos llevado a efecto el día 28 del pasado mes de Marzo en la finca Casa Blanca, término de Montalbán, y propios de doña Ana Arcos Tiscar, vecina de Aguilar, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes para que procedan a la busca y rescate de los pavos que se reseñan así como a la detención del autor o autores del hurto o tenedores ilícitos los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla 2 de Abril de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Dos pavos blancos de 6 a 7 kilos de peso, otro negro con peso de kilo y medio, una pava blanca de unos 4 kilos.

MONTILLA

Núm. 1.185

Don Francisco García de la Puerta, Abogado, Juez municipal suplente de Montilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza a quien se crea dueño de la caballería que al final se reseñará, para que, dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado, a fin de recogerla, previa justificación de su preexistencia, y responder de la falta por la misma cometida, consistente en haber sido encontrada a las siete horas del día 20 del actual, por un guarda jurado de la Comunidad de Labradores, de esta ciudad, abandonada y causando daño en sementera de trigo de Gonzalo Ruiz Marín, al sitio Molino del Carmen, de este término, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla a 28 de Marzo de 1941.—Francisco García de la Puerta.—El Secretario, José Portero.

R e s e ñ a

Yegua negra pecaña, de 9 años, de 1'46 metros de alzada, con un hierro confuso en la tabla del cuello izquierdo y cicatriz en el anca izquierda.

MONTORO

Núm. 1.184

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una espaldilla de cerdo, como de unos cinco kilos de peso aproximadamente, que le fué sustraída al vecino de esta ciudad Luis García Torrero, la noche del 14 al 15 del actual de la finca Las Monjas de este término, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser todo habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año sobre el mismo hecho.

Dado en Montoro a 28 de Marzo de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.200

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de cinco cerdos pelicanos, de unas tres arrobas, con un golpe en la oreja derecha, y letra G. en el costillar derecho, cuatro de ellos, y el restante tiene el golpe en la oreja izquierda, y la misma letra en el jamón izquierdo propios de don Manuel Gómez Pulgarín y de Sebastián Aguilar Guerrero, los cuales fueron sustraídos la noche del 23 del corriente mes de una zahurda al sitio denominado Dehesilla, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 131 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Marzo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario Judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.201

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 129 de este año, por hurto a Aurora Gómez Partido, de una colcha azul claro, una manta grande a cuadros, otra con flecos y dos caras, un cobertor también azulado, otro amarillo y una sábana, hecho ocurrido en el domicilio de la misma, calle Zorrilla número 21, el trece del corriente mes, he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; interesando de la Policía judicial y Guardia civil, la busca y rescate de dichas prendas y detención del autor del hecho, poniendo unas y otro, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

A la vez, y por expresado hecho, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Emilio Ortiz Guisado, que se halla en ignorado paradero, como marido de la perjudicada.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Marzo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

PUENTE GENIL

Núm. 1.186

Don Jacinto Pedro Vila Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Puente Genil (Córdoba).

Doy fe: Que los particulares de la sentencia a que después se hará mención son como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Puente Genil a ocho de Marzo de 1941, el señor don Jesús Aguilar Luna, Suplente Juez municipal de ella, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa contra el denunciado Francisco Cortés Pino, de 17 años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, con domicilio calle Zureros número 5, de profesión jornalero, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal.

Fallo.—Debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Cortés Pino como autor de la falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en el Depósito municipal, a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en 13'50 pesetas y al pago de las costas conforme a la petición fiscal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Jesús Aguilar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero pongo el presente visado por el señor Juez en Puente Genil a 8 de Marzo de 1941.—J. Pedro Vila.—V.º B.º: El Juez municipal, Jesús Aguilar.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Núm. 1.198

Don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Roda, de 29 años de edad, soltero, de campo, natural de Adra, (Almería) y vecino de Santa Cruz, partido de Montilla, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, para ser oído como inculcado en el sumario número 71 de 1940, sobre hurto.

Sanlúcar de Barrameda a 29 de Marzo de 1941.—Manuel de Soto.—El Secretario judicial, José Gómez.

CORDOBA

Núm. 1.188

Cédula de ofrecimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en el sumario 106 del corriente año sobre muerte de Francisco Fiñana Núñez, vecino que fué de esta ciudad en el barric del Naranjo, por virtud de la presente y término de quinto día comparecerá ante este Juzgado el pariente más cercano del mismo para hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 28 de Marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.195

El día 11 de Febrero de 1941 ha sido habido el encartado en procedimiento sumarísimo de urgencia número 36.780 Miguel Fernández Membrilla, cuyas requisitorias de presentación se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de Enero pasado y en el de esta provincia en fecha 16 de dicho mes.

Lo que el Juez que suscribe se complace en hacer público para los fines prevenidos.

Córdoba 27 de Marzo de 1941.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

LORA DEL RIO

Núm. 1.240

Don José María de Leyva Martoto, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber a la Guardia civil y demás autoridades que queda cancelada la requisitoria inserta en «Boletín Oficial» de Sevilla fecha 5 de Abril de 1937, llamando al procesado Justo Cuevas Pérez, bajo el número 1.351, por haber sido preso dicho individuo por esta causa número 197-935 por hurto, el que se encuentra preso en la cárcel de Sevilla a disposición de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, carta orden número 9 937.

Dado en Lora del Río a 27 de Marzo de 1941.—José María de Leyva.—El Secretario, Rafael Ballesterio.

POSADAS

Núm. 1.189

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Francisco Sánchez García, conocido por el Grandino, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa con domicilio en calle Amargura núm. 9, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de reducirse a prisión.

Al propio tiempo intereso a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa; con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 44 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 16 de Marzo de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

ESPIEL

Núm. 1.191

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa en providencia del día de hoy, dictada en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Sánchez Rodríguez, de ignorado paradero, por hurto de un abrigo de señora de la casa de don Gregorio Peralbo Sánchez, ha acordado se cite a expresado denunciado para que asistido de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de Abril y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que si dejara de hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de citación a la parte denunciada expido la presente en Espiel a 27 de Marzo de 1941.—El Secretario, César Recuero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.169

DOMENECH MARTINEZ, Lucio; hijo de Antonio y de Benita, natural de Baza (Granada), de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Montoro, aunque sin poderse precisar calle, procesado en procedimiento sumarísimo ordinario número 9 de esta plaza, por delito de rebelión con fecha 26 de Marzo en curso, comparecerá en el término de diez días ante don Luis Velasco Arenas, Capitán de Caballería, Juez Militar titular del número 12 de los Eventuales de esta plaza.

Dado en Córdoba a 26 de Marzo de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Luis Velasco.

Núm. 1.187

FERNANDEZ GARCIA, José; de 18 años, de Miguel y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa n.º 116 de 1941 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Marzo de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera.

Núm. 1.214

AGUILAS CONDE, Juan; natural de Sevilla y vecino de Lora del Río, de 18 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, situado en la calle Dámaso Delgado número 11, de dicha ciudad, dentro del término de cinco días, para constituirse en prisión; por estar así acordado en el sumario que contra el mismo sigue este Juzgado por el delito de lesiones.

Dado en Montilla a 24 de Marzo de 1941.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.251

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9660 9647	Tanger Derecha de Alfa	Dehesa Las Albarizas Las Traviesas, en la Sierrra de la Albarrana.	Fuente Obejuna Hornachuelos	Compañía Minera Montañas del Sur Berilio y Radio Español S. A.	Por renuncia Por renuncia	3-IV-1941 4 IV-1941

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 4 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.